

ACUSE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑOS CADUCIDAD EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/DG-0070/06/19

No. de Oficio: 03/243/19

Asunto: Modificación a proyecto autorizado
Aguascalientes, Aguascalientes a 03 de julio de 2019.

Desarrollos y Construcciones del Centro S.A. de C.V.
Luis Fernando Camarena Ávila
Representante Legal
Av. Siglo XXI # 3000 C.P. 20900
Trojes de San Cristóbal
Aguascalientes, Ags
(449) 912 6990 EXT. 133

Me refiero a su escrito sin número de fecha 19 de junio de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 20 de junio de 2019, registrado con número de bitácora 01/DG-0070/06/19, relativo a su solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental** del proyecto denominado "**Obras en zona federal Fraccionamiento Lunaria**" ubicado en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes" (**PROYECTO**), conforme al trámite **SEMARNAT-04-008**, promovida por el **Luis Fernando Camarena Ávila (PROMOVENTE)**, y

RESULTANDO:

1. Que el 11 de julio de 2018, a través del oficio No. 03/499/18, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el **PROYECTO**.
2. Que el 20 de junio de 2019, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número de fecha 19 de junio de 2019, quedando registrado con el número de bitácora 01/DG-0070/06/19, mediante el cual el **PROMOVENTE**, ingresó su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el **PROYECTO**.
3. Que conforme a lo manifestado por el **PROMOVENTE**, la modificación solicitada consiste en la ampliación de términos y plazos autorizados por un periodo de 5 (cinco) años como parte de las obras y actividades del **PROYECTO**, y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Delegación Federal procedió a analizar la solicitud efectuada y aunado a la revisión del expediente del **PROYECTO** que obra en sus archivos, determina que no existe impedimento para otorgar la modificación de la autorización en materia de impacto ambiental del mismo, contenida en el resolutivo con oficio 11 de julio de 2018, a través del oficio No. 03/499/18, esto en virtud de que se refiere exclusivamente a la ampliación de términos y plazos autorizados por un periodo de 5 (cinco) años como parte de las obras y actividades del **PROYECTO**. La modificación solicitada se otorga sin implicar cambios en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO** y que ya fueron evaluadas.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo y fracción X, y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso R) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública



Oficio: 03/243/19

Federal; 1, 3, 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el trámite **SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrado con número de bitácora 01/DG-0070/06/19, presentado por la **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **PROCEDENTE** la solicitud del **PROMOVENTE** para la modificación a la autorización emitida en el oficio resolutivo número 03/499/18 de fecha 11 de julio de 2018 la cual consiste en:

- a) La ampliación de términos y plazos autorizados por un periodo de 5 (cinco) años como parte de las obras y actividades del **PROYECTO**. La modificación solicitada se otorga sin implicar cambios en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO** y que ya fueron evaluadas.

TERCERO. Esta Delegación Federal exhorta al **PROMOVENTE** a dar cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en materia de impacto ambiental en el oficio No. 03/499/18 de fecha 11 de julio de 2018.

CUARTO. Asimismo y previo al inicio de actividades, deberá presentar un informe suscrito por el representante legal y/o bien **PROMOVENTE**, con la leyenda de que se presenta **bajo protesta de decir verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo del mismo a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la resolución en materia de Impacto Ambiental contenida en el 03/499/18 de fecha 11 de julio de 2018 y en el presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P** y la presente modificación.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como el **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio No. 03/499/18 de fecha 11 de julio de 2018.

QUINTO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización de referencia.

SEXTO.- Notifíquese el presente oficio al **Luis Fernando Camarena Ávila**, Representante Legal **Desarrollos y Construcciones del Centro S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.